



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala otorga transferencias con Fondos Públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2024.

Actualizado a JUNIO 2024

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
Enero a Junio
ENTIDAD Igual a 11300081

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 2/07/2024
HORA : 8:23.57
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2024

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

DEVENGADO

PAGADO

11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO

00041345-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE JALAPA

123,500.00

123,500.00

00044100-ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUET

88,602.82

88,602.82

Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO

212,102.82

212,102.82

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.